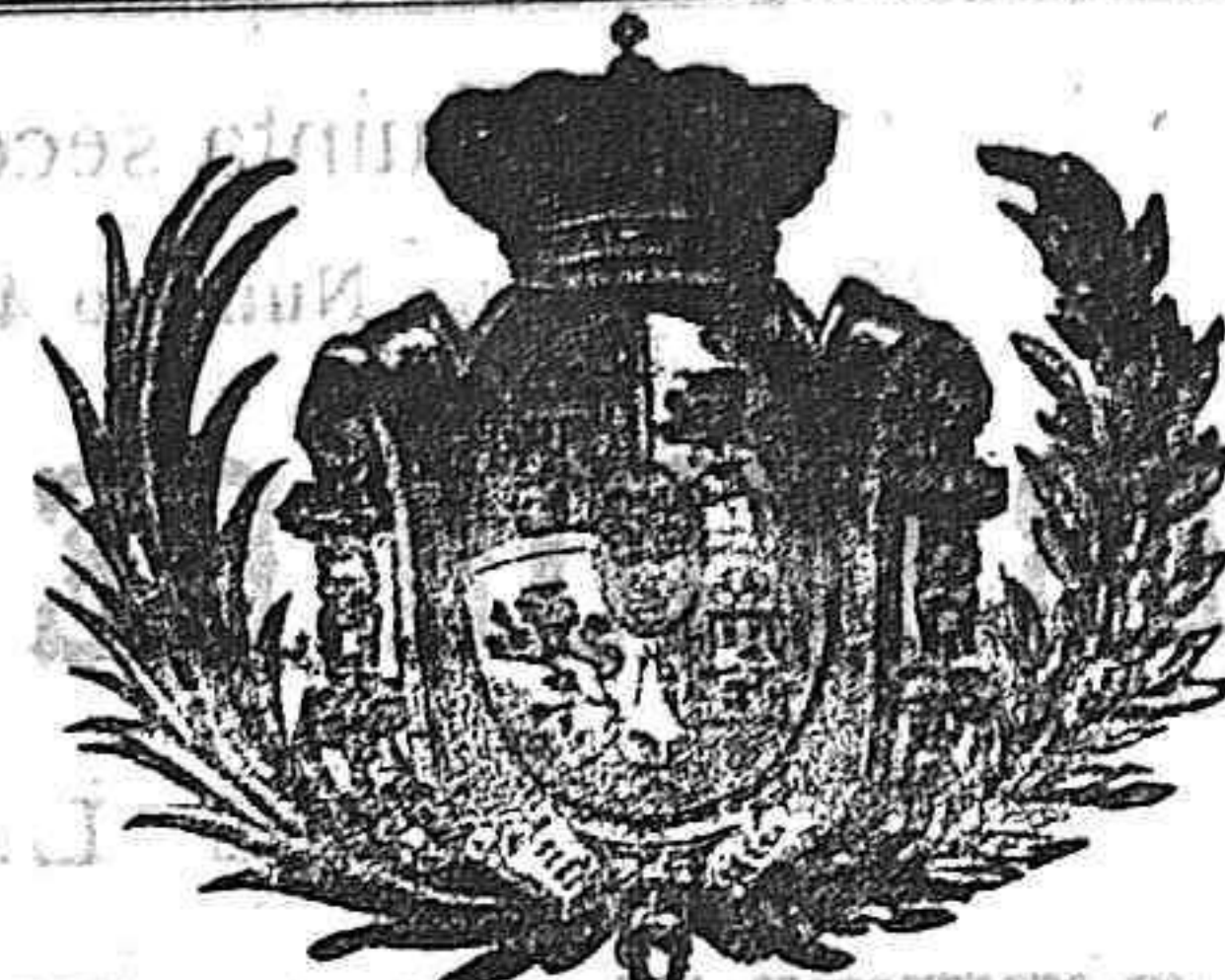


Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 84 de 25 de Marzo)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Lógica fundamental, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 674.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad y ruego á las demás de las otras provincias procedan á la busca y detención del menor fugado de su domicilio en ésta, Luis Sánchez García (a) Cuqui, de las señas que á continuación se expresan, cuyo individuo va acompañado de otro muchacho apodado Pepe el tiñoso, de unos 18 años, poniéndolo caso de ser habidos á disposición de este Gobierno y sirviéndose participarlo.

Señas:

De 13 años de edad, bajo, regordete, ojos negros, con una cicatriz en el parietal izquierdo. Viste gorra rozada color ceniza, americana y pantalón idem, alpargatas blancas y una bufanda con dos rayas blancas.

Murcia 26 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
César de Medina.

Número 656.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas participa á este Gobierno haberse efectuado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Cartagena á Mazarrón, de las que ha sido contratista D. Wenceslao Carceller Peña, cuyas obras han radicado en los términos municipales de Cartagena y Mazarrón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos Municipios, á fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas certificaciones en crédito de que no existen reclamaciones en contra del mencionado contratista dentro del plazo de treinta días y terminado éste si que hayan sido

enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 23 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
César de Medina.

Número 664.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.455.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Bautista Delgado Belmonte, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan novecientas pertenencias para la mina denominada *La Unión*, de mineral de lignito, sita en término de Lorca y en terreno de D. Juan Bautista Llamas, paraje llamado Cabezo del Buitre, Barranco y Fuente del mismo nombre, diputación de La Toba; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la Fuente del Buitre; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 1.500 metros y se fijará la 1.ª estaca; 4.ª á 2.ª E. 2.700; 2.ª á 3.ª S. 3.000; 3.ª á 4.ª O. 3.000; 4.ª á 5.ª N. 3.000, y 5.ª á 1.ª E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Marzo de 1918.—José Carbonell.

Número 665.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.458.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Palazón Lorca, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan ciento treinta y seis pertenencias para la mina denomi-

nada *Antonia*, de mineral de lignito, sita en término de Caravaca y en terreno de D. Tomás Matas Marín, paraje llamado del Royo y Loma de la Capellanía, diputación de La Junquera; lindando por sus líneas interiores con el registro «El Porvenir», núm. 19.423, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del citado registro «El Porvenir», número 19.423; y desde él con relación al mismo Norte con que se demarque la citada mina, se medirán en dirección Sur 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª N. 500; 3.ª á punto de partida E. 400; punto de partida á 4.ª estaca N. 400; 4.ª á 5.ª E. 400; 5.ª á 6.ª S. 1.300; 6.ª á 7.ª O. 1.200; 7.ª á 8.ª N. 1.300, y 8.ª á 4.ª E. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Marzo de 1918.—José Carbonell.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Oposiciones.

Autorizado este Rectorado para completar el número de vacantes del escalafón que le correspondieron para ser destinadas á las oposiciones libres últimamente celebradas, con las vacantes no anunciadas á turno alguno de provisión, y con las procedentes de otros Rectorados, en virtud de la orden de 26 de Noviembre de 1917, esta Comisaría acuerda convocar á todas las señoras opositoras que eligieron plaza y á las cinco siguientes de las nueve que no hicieron, por no haberse determinado dónde se hallaban éstas, á una nueva elección, que tendrá lugar siete días después de aquel en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en el local de la Universidad, y hora de las once de la mañana.

Las Escuelas que han de proveerse en esta nueva elección, son las siguientes:

- Hornachuelos, provincia de Córdoba, Auxiliaria.
- Ochavillo del Río (Fuente Palmera), provincia de Córdoba, Escuela.
- La Roca, provincia de Albacete, Escuela.
- La Roda, ídem.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL—AÑO DE 1918

Relación de los contribuyentes de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria y cuota que á cada uno se le señala.

Santa Lucía (Cartagena), provincia de Murcia.

Las señoras opositoras á quienes se convoca son las que eligieron plaza ante el Tribunal, cuya relación se publicó en la «Gaceta de Madrid» del día 20 de Febrero próximo pasado, y las señoras.

- D.ª Maria Aragonés Lloret.
- Aurora Campello Ramos.
- Francisca Lorés Calatayud.
- Patrocínio Torralba Montes.
- Isabel María Jerez Sánchez.

Si alguna opositora, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia, en papel de undécima clase, dirigida al señor Comisario Regio, expresando al margen de ella el orden de preferencia de las Escuelas que desea.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de este Rectorado se servirán insertar en los respectivos Boletines Oficiales, con la mayor urgencia, el presente anuncio.

Murcia 14 de Marzo de 1918.—E. Comisario Regio, Vicente Llovera.

Cuarta sección.

Número 591.

Requisitoria

Domingo Salas Isidoro, hijo de Isidoro y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, se supone que en la actualidad se encuentra en Camagüey (Cuba), comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería Vizcaya número 51. Don Esteban Abellán Guardiola, residente en Alcoy, provincia de Alicante; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcoy 11 de Marzo de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Esteban Abellán.

Número 659.

REQUISITORIA

López Romero Antonio, hijo de Francisco y de María, número 176 del solteo, por el cupo de Sangonera (Murcia), perteneciente al reemplazo de 1916, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, D. Juan Naranjo Moreno, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 18 de Marzo de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Naranjo.

Número 657.

REQUISITORIA

José González Martínez, soldado de Infantería Maripá, natural de Valencia, de estado soltero, profesión dependiente de Comercio, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Justo Crespo Robles, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por dicho delito, con la advertencia de que si no comparece, será declarado rebelde.

Cartagena 12 de Marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Juez instructor, Crespo.

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce	DOMICILIO	Importe— Pesetas.
FUENTE-ÁLAMO DE MURCIA				
TARIFA 1.ª				
Clase 4.ª bis				
1	Martínez López Domingo	Tejidos.	Cisneros.	214 80
2	Victoria Cegarra Manuel	Id.	G. Cassola.	214 80
Clase 8.ª				
3	Martínez García Martín	Ultramarinos.	Alta.	120 »
4	Pérez Ros Francisco	Id.	Cisneros.	120 »
5	Pérez Ros Miguel	Id.	G. Cassola.	120 »
6	Hernández Zamora José	Id.	Id.	120 »
7	Martínez Riquelme José	Id.	Mercado.	120 »
8	Olivares Pagán Antonio	Id.	Pescadores.	120 »
9	Hernández Espejo Agustín	Id.	Id.	120 »
Clase 9.ª				
10	Hernández Espejo Miguel	Comestibles.	Cartagena.	62 40
Clase 11.ª				
11	Martínez Riquelme David	Abacería.	Constitución.	42 »
Clase 12.ª				
12	Blázquez Legaz Juan	Tablajero.	Cura.	28 80
13	Olivares Pagán Rufino	Id.	Pescadores.	28 80
TARIFA 2.ª				
14	Mayordomo Pedro	Carro 1 caballo.	Palas.	26 40
15	Celdrán García Pedro	Id.	Cuevas.	9 60
TARIFA 3.ª				
16	Hernández Diaz Manresa Alfonso	F. gaseosas.	Cuevas.	62 72
17	Ros Martínez José	Molino.	Palas.	26 60
TARIFA 4.ª				
18	Castañe Mendoza Mariano	Notario.	García Alix.	123 75
Clase 4.ª				
19	Rosique Cenosa Joaquín	Farmacia.	García Alix.	110 »
Clase 3.ª				
20	Yopez Sánchez Jesé	Confitero.	Constitución.	120 »
Clase 7.ª				
21	Muñoz García Andrés	Herrero.	Giménez.	28 80
22	Olivares Pagán Antonio	Horno.	Pescadores.	28 80
TARIFA 5.ª				
Clase 2.ª				
23	Martínez García Martín	Horno.	Alta.	7 20
24	Pérez Ros Miguel	Id.	G. Cassola.	7 20
25	Hernández Espejo Agustín	Id.	Pescadores.	7 20

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.— Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes de esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Contribución urbana.

- Josefa Pintado, 4'73 pesetas. Juan Ramas, 2'36. Josefa Sánchez, 2'36. José Torralva, 5'96. Saturnino Aranda, 4'72. Francisco Pérez, 1'58. José Aguilar, 3'62. Fulgencio Carrión, 1'89. Herederos de Pedro Ortega, 2'52. Agustín García, 2'36. Manuel Martínez, 3'. Dolores García, 2'36. Francisca García, 7'09. Hs. de José Sánchez, 3'15. Josefa Melero, 2'89. Ginés Martínez, 2'36. Viuda de Ginés Martínez, 2'84. Antonio Cervantes, 18'90. Andrés García, 2'99. Josefa García, 3'. Anastasio González, 3'15. Florentina Heredia, 2'36. José Hernández, 1'89. Salvador Martínez, 2'36. Tomasa Martínez, 14'80. Teresa Martínez, 3'. Florentina Madrid, 1'89. Manuel Nieto, 3'31. Antonio Ojeas, 2'29. Pedro Marín, 2'16. Fulgencio Carrión, 2'99. Benigno Sánchez, 1'58. Juan Saura, 1'89. José Casado, 2'52. José Rosique, 2'36. Ginés Vera, 2'36. Alonso Otón, 1'89. Antonio Pedreño, 2'47. Julián Giménez, 1'57. Elisa Murcia, 1'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de

Table with 5 columns: Número de orden, Apellidos y nombres de los contribuyentes, Industria que ejerce, DOMICILIO, Importe. Pesetas. Rows include names like Almansa Abenza Francisco, Nicolás Baño Bartolomé, Díaz Pérez Juan, etc., with their respective industries and tax amounts.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio. Murcia 2 de Marzo de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Granja.

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 15 de Febrero de 1918. —El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª Término municipal de Pacheco —Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PACHECO

- Miguel Sanmartín, 3'07 pesetas. Tomás Saura, 1'74. José Antonio Campillo, 2'56. Lucas García, 1'58. Diego Meroño, 10'66. José Román, 8'29. Fulgencio Escudero, 2'61. Pedro Giménez, 2'56. José Martínez, 2'31. Julián Paredes, 2'61.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 671.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Juan Martínez Reales número 24 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar

la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Alfonso Martínez Martínez y hermano Gregorio y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Alfonso Martínez Martínez y Gregorio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Martínez Martínez y Gregorio, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hijo Juan Martínez Reales.

El repetido Alfonso Martínez Martínez, es natural de Bullas, hijo de Gregorio Martínez Fernández y Isabel Martínez López y cuenta 55 años de edad; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color triguño; no tiene ninguna seña particular.

El repetido hermano Gregorio Martínez Reales, hijo del anterior y de Rosa Reales Fernández, es natural de Bullas y cuenta 25 años de edad. Era aun niño cuando se ausentó con su padre y tenía pelo castaño, cejas al pelo, color triguño; sin señas particulares.

Bullas á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.

Número 672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para averiguar el paradero del mozo Lorenzo Giménez Martínez, hijo de Tomás y María, número 128 del sorteo de este pueblo para el reemplazo de 1916, por lo que no se le ha podido citar personalmente para revisarle la exención que disfruta, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento con tal objeto el Domingo día catorce de Abril próximo venidero; en la inteligencia de que si no comparece, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Bullas 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.

Número 662.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Instruido expediente en la 5.ª Sección de Recluta de esta capital para probar si continúa la ausencia en las condiciones que determina la vigente ley de Reclutamiento de Domingo Montesinos Gómez, padre del mozo número 49 del reemplazo de 1915 y de dicha Sección José Montesinos Sánchez.

Lo que se hace notorio por el presente á los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos del Ejército. Murcia 22 de Marzo de 1918.—Ceferino Pérez Marín.

Octava sección.

Número 673.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se convocan licitadores á la segunda subasta, que con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación por que fueron anunciadas, deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, el día veintisiete de Abril próximo á las once, de las fincas que se describen á continuación y que fueron embargadas á Don Pascual Aroca Gómez, en la demanda declarativa de mayor cuantía que sobre reclamación de cantidad, sigue en su contra Don Diego Sánchez Martínez.

Pts. Cts.

- 1.ª Una casa situada en la calle de Herreros de esta población, marcada con el número veintidós, que se compone de dos tramadas de madera, patio y otra tramada á continuación del patio, y mide de frente seis metros veinte centímetros por diez y seis metros setenta y cinco centímetros de fondo; linda derecha entrando Alfonso Abellán; izquierda Doña Dolores Marín, y espalda dicha Doña Dolores; su valor en esta subasta, dos mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos. 2758 78

- 2.ª En el término de esta villa de Cieza, pago de la Serrana; una hacienda de tierra secano, plantada en parte de viña; otra de almendros é higueras; otra de olivos y algarrobos; otra dedicada al cultivo de cereales, y otra inculta para pastos; conteniendo hoy una casa cortijo, marcada con el número quinientos tres, enclavada en sus propios ejidos, era de trillar mieses, dos aljibas, dos pozos de agua viva, teniendo toda la finca una extensión superficial de ciento noventa y tres fanegas y nueve celemines, equivalentes á ciento veintinueve hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas; teniendo por el viento Sur-Oeste un enclave que forma la hacienda de Antonio Saorín Herrera; al que lo rodea por todos sus vientos los terrenos de la hacienda reseñada; la que en la actualidad linda Saliente extrivaciones de la sierra de Ascoy, Doña Remedios Buitrago, Doña Eladia Templado, lomas de Doña Dolores Martínez, herederos de Don José Marín Balibrea, Antonio Moreno, José Fernández, Francisco López, Pascual Marín Vázquez, Antonio Saorín, Gabriel Moreno y Jesús Massa; Mediodía lomas de Doña Dolores Marti-

nez, Doña Eladia Templado, herederos de Don Joaquín Gumersindo Gómez, Josefa Azuar, Antonio Saorín, Barranco de los Tollos, camino de la Serrana, Antonio Moreno, herederos de José Marín y Jesús Massa; Poniente tierras de Francisco López, José Fernández, Antonio Moreno, herederos de José Marín, Jesús Massa, Antonio Saorín, herederos de Don Joaquín Gumersindo, hoy María Gómez de Casimiro y vertientes de lomas que lo separa de José Pérez, Antonio y Francisco Lucas, Carmen Pérez y herederos de María Saorín, y Norte Antonio Saorín, Gabriel Moreno, Pascual Marín, Francisco López, José Fernández, lomas y sierra de Ascoy; siendo el valor total de todos los derechos que forman la hacienda reseñada, en esta subasta, el de doce mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos. 12332 82

TOTAL 15091 60

Se hace presente á los licitadores, que los títulos de propiedad que existen, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, ni se admitirá al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Cieza á veintitrés de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. García Amorós.—P. S. M. Domingo García Marín.

ANUNCIOS OFICIALES

POPULAR ELÉCTRICA CARTAGENERA (S. A.) CONVOCATORIA

Se cita á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente á las nueve de la noche, en la Federación de Gremios (Valarino Togados 16, primero), con el fin de dar cumplimiento al art. 12 de nuestros Estatutos.

Cartagena 26 de Marzo de 1918.—El Presidente, Pedro Redondo.—El Secretario, F. López González.

Anuncios

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.